

CONSEJO DIRECTIVO GENERAL

ACUERDO CDG No.01/2024 (23 de febrero de 2024)

Aprueba la actualización de la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales

El CONSEJO DIRECTIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 18º literal a) de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) Mediante Acuerdo CDG No.08/2021 se aprobó la Política del Sistema de Gestión Integrado -SGI- de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales.
- b) Realizada la revisión anual de la Política del SGI se encuentra necesario su actualización para incluir la expresión “**amenazas**” en el siguiente compromiso: *La gestión de peligros, **amenazas**, riesgos y oportunidades.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la actualización de la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO -SGI- de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales, con el siguiente texto:

La Universidad Pontificia Bolivariana, institución de educación y prestadora de servicios de salud, en el ejercicio de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y extensión, a la luz del Humanismo Cristiano y la calidad de las relaciones, en concordancia con su Misión, Proyecto Educativo Institucional, Modelo Pedagógico Integrado, Gestión Integral en Salud y Dirección Estratégico, se compromete con:

- La gestión de la calidad de sus procesos.
- Las condiciones de trabajo seguras y saludables.
- La gestión de impactos, la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, y el fortalecimiento de una filosofía ambiental por medio de estrategias técnicas, de educación y cultura.
- La gestión ambiental de los residuos a través de acciones de reducción, separación en la fuente, reutilización y aprovechamiento.
- La consolidación de una cultura de sostenibilidad, desde la gobernanza y los componentes económico, ambiental y social.
- La incorporación de la cultura de mejoramiento en salud desde los componentes de calidad, seguridad del paciente, gestión integral del riesgo y humanización en la prestación de los servicios.

Vigilada Mineducación

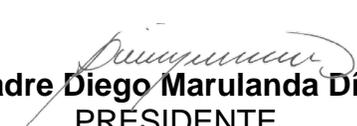
- La prestación de servicios de los laboratorios garantizando la competencia, la imparcialidad, la confidencialidad y la oportunidad.
- La calidad de sus consultorios jurídicos y centros de conciliación.
- La disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información
- La gestión de peligros, amenazas, riesgos y oportunidades.
- La identificación de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.
- La satisfacción de las mismas y la toma de decisiones a partir del proceso de vigilancia e inteligencia.
- El aseguramiento de la calidad Institucional y de sus programas académicos mediante procesos de autoevaluación y autorregulación.

Lo anterior, en pro del mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia, cumpliendo con los requisitos normativos y reglamentarios vigentes asociados a cada dimensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. –El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



Padre Diego Marulanda Díaz
PRESIDENTE



Dora Alba Gómez Giraldo
SECRETARIA